

*Consejo de Estado*



*Presidencia*

**Resolución n.º 2**  
(27 de febrero de 2017)

El presidente del Consejo de Estado en ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas por los artículos 237-6 de la Constitución Política; 35-6 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia; 109-7 y 15 de la Ley 1437 de 2011,

**CONSIDERA:**

Que por virtud de la Constitución, la ley y el reglamento, le corresponde a la Sala Plena de esta Corporación, crear las comisiones necesarias para el buen funcionamiento de la administración de justicia, con el objetivo de cumplir con los cometidos estatales encomendados y la satisfacción del interés general.

Para atender eficazmente las distintas funciones a cargo de la Sala Plena del Consejo de Estado, es necesario distribuir el trabajo preparatorio en comisiones compuestas por los magistrados que integran la Corporación.

Una de las funciones está relacionada con el buen funcionamiento de la Corporación, la distribución de cargas equitativas de trabajo entre secciones y en general, velar por la adecuada y eficaz prestación del servicio de la Administración de Justicia en la Corporación.

Para el cumplimiento de esta actividad, se hace necesario estudiar y analizar cuál es el estado actual de la Corporación respecto de la carga laboral existente previa a la vigencia de la Ley 1437 de 2011, y los requerimientos para culminar los procesos judiciales en curso.

De acuerdo a lo anterior, resulta imperioso crear formalmente la Comisión de Inventarios de Procesos, Plan de Compras y Descongestión del Consejo de Estado, que estará encargada de efectuar el estudio, análisis, planeación, diseño, ejecución de los proyectos que se requieran implementar y que permitan agilizar de los ingresos y egresos de la Corporación con miras al diseño de una propuesta para su descongestión.

Con ocasión de la invitación de la Presidencia del Consejo de Estado a todos los miembros de la Sala Plena, para ser parte de esta comisión, algunos de los magistrados expresaron su interés de pertenecer a la misma.

En virtud de lo anterior, el presidente del Consejo de Estado,

**RESUELVE**

**Primero:** **CREAR** la Comisión de Inventarios de Procesos, Plan de Compras y Descongestión del Consejo de Estado, encargada de efectuar

*Consejo de Estado*



*Presidencia*

el estudio, análisis, planeación, diseño y ejecución de los proyectos que se requieran implementar y que permitan agilizar de los ingresos y egresos de la Corporación con miras al diseño de una propuesta para su descongestión. Materiales que servirán de insumo a la Sala Plena de la Corporación para orientar las decisiones pertinentes.

**Segundo:** La Comisión de Inventarios, Plan de Compras y Descongestión del Consejo de Estado, estará integrada por los doctores **Roberto Serrato Valdés, Sandra Lisset Ibarra Vélez, Rafael Suárez Vargas, Marta Nubia Velásquez Rico, Milton Chaves García, Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez.**

**Tercero:** Sin perjuicio de lo antes señalado, la comisión estará compuesta por todos los miembros de la Corporación que deseen participar en la misma, y su coordinación estará a cargo del magistrado que el grupo integrante acuerde integrada por los doctores.

**Cuarto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**Publíquese y Comuníquese.**

**JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ**  
Presidente